

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2243

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Celso Rubio del Valle, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 26 de Junio de 1992, dictada en expediente n° 24.761/91, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 7 de junio de 1991, dictada en expediente E-E 316/89, sobre Acta de la Inspección de Trabajo n° 751/89 de fecha 21 de julio de 1989.

Este recurso lleva el número 329/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de noviembre de 1992.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación de Sentencia

IV.2227

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos n° 998/92 a instancia de Ana María Jiménez Carmona contra Zentro Asesores S.A. y Fogasa en reclamación por despido, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando en su totalidad la demanda formulada por Ana María Jiménez Carmona contra la empresa "Zentro Asesores S.A." debo declarar y declaro nulo el despido de la trabajadora, condenando a la empresa a la inmediata readmisión de aquella en las mismas condiciones que tenía antes del despido, y al pago de los salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV n° 2.260.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes, expido el presente en Logroño, a 29 de Octubre de 1992.— El Secretario.

Notificación de Sentencia

IV.2228

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos n° 871/92 a instancia de D. Isidro Zorzano Carrillo y dos más, contra Guiasa S.A., en reclamación por Resolución de Contrato, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por D. Isidro Zorzano Carrillo, D. Antonio Gil Rodríguez y D. Emilio Aretio Rodríguez contra la empresa "Guiasa S.A." debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que los ligaba con la empresa, condenando a la misma a indemnizar a los actores, en 45 días de mensualidad por año trabajado, más días prorrateados en las siguientes sumas:

a Isidro Zorzano Carrillo	765.204 pts.
a Antonio Gil Rodríguez	1.295.377 pts.
a Emilio Aretio Rodríguez	1.171.773 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de esta Sentencia, previos los depósitos legales.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes, expido el presente en Logroño, a 2 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

Notificación de Sentencia

IV.2229

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos n° 956 y 957/92 a instancia de Pío

Enrique Gil Ribera, Victoria y Cristina Palacios Cenzano contra Guiasa S.A., en reclamación por extinción de relaciones laborales, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando en su totalidad la demanda formulada por Pío Enrique Gil Rivera Victoria y Cristina Palacios Cenzano contra la empresa Guiasa S.A., debo declarar y declaro extinguidas las relaciones laborales que unen a los trabajadores con la demandada condenando a la empresa al abono de la indemnización cada trabajadora consistente en 45 días de salario por año de trabajo, resultando éstas: a Pío Enrique Gil-Rivera Victoria ochenta y dos mil ochenta pesetas (82.080), a Cristina Palacios Cenzano seiscientas ocho mil doscientas setenta y tres pesetas (608.273).

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV n° 2.260.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes, expido el presente en Logroño, a 5 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.2230

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos n° 1255/92 seguidos a instancia de Isabel Zorzano Carrillo y Tres más contra Guiasa S.A. y Otros, sobre cantidades, he acordado citar a la demandada/s Guiasa S.A. a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avda. Pío XII, n° 33, primera planta, el próximo día 25 de Noviembre de 1992, a las 11,45 horas para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio, caso de no avenencia, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Guiasa S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido y firmo el presente en Logroño, a 6 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

IV.2231

Dª María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Instrucción dos de Logroño, Doy fe: Que en el Juicio de Faltas 249/91 seguido en este Juzgado sobre agresiones y amenazas se ha dictado con fecha 23 de julio del 92, la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Jiménez Borja de las faltas por las que venía denunciado, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Jiménez Borja, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, y puede interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días por escrito, a partir de su publicación en el B.O. de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 4 de Noviembre de 1992.— I.a Secretario.

Edicto de subasta

IV.2222

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, D. Carlos Martínez Robles.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Especial del Banco Hipotecario de España, con el n° 165/91, promovido por Banco Hipotecario de España S.A. contra Dª Laura Negueruela Zuazo, D. Andrés Gutiérrez Fernández y Dª Blanca Pancorbo Negueruela, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

Para la tercera subasta se señala el próximo día veinte de enero de 1993, a las diez horas de su mañana.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1º.— La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2º.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento que se designe a tal efecto, una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, calculándose en la tercera subasta sobre el tipo de la segunda y siendo el tipo a estos efectos la cantidad de 7.931.452 pesetas.